

Sesión Extraordinaria No.16-95

23-03-95

Acta de la Sesión Extraordinaria N°16-95 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Salòn de Sesiones de la Municipalidad de Belèn en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos, vicepresidente
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

SINDICO SUPLENTE

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Victor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Srta. Mónica González Pérez

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano

Justificada.

1 Sr. José Guillermo Delgado Arias

2
3 SINDICOS PROPIETARIOS

4
5 Sr. Federico Rodríguez Madrigal

6
7 SINDICOS SUPLENTE

8
9 Sr. Marcos Porras Quesada

10 Sr. Juan José Rodríguez Campos

11 Sr. Román Villegas Alfaro

12
13 ARTICULO I. "REVISION DEL BORRADOR "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
14 LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
15 BELEN".

16
17 Respecto al borrador del Convenio de Cooperación con la Universidad
18 Nacional, el Regidor Propietario Lic. Oscar Pérez considera que dicho Convenio debe
19 elaborarse de una manera más compleja, ya que el borrador actual es muy general.

20
21 Manifiesta que es muy importante replantear el convenio e insertar posibilidades
22 en diferentes campos en los cuales la Municipalidad pretenda trabajar; no sólo en el
23 Departamento de Química para el área ecológica, sino también en otros
24 departamentos.

25
26 El Sr. Ejecutivo Municipal informa que hasta donde él tiene conocimiento el
27 Convenio nunca se firmó y que el representante para la firma del mismo está a nombre
28 del Ex-Presidente Municipal y no del Ejecutivo Municipal.

29
30 En relación a este asunto el Sr. Ejecutivo informa que mañana se reunirá con la
31 Sra. Nazira González de la Universidad Nacional por lo que va a confirmar si el
32 Convenio en años pasados se firmó o no.

33
34 El Regidor Propietario Lic. Oscar Pérez expresa que va a buscar asesoría para
35 redactar un borrador de Convenio enfocado en las necesidades de la Municipalidad
36 para posteriormente presentárselo a la Universidad Nacional para la firma del mismo.

37
38 El Presidente Municipal manifiesta que para el mes de abril se podría tener una
39 propuesta concreta de este Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional.

40
41 SE ACUERDA:

42
43 Por unanimidad:

- 44
45 A. Encomendar al Sr. Victor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal para que coordine
46 con los funcionarios del Departamento de Química de la Universidad Nacional
47 los aspectos que el Convenio debe contemplar en cuanto a la oportunidad que
48 tendría ese Departamento de asesoría a este Municipio y en contraprestación de
49 dicho servicio que obligaciones requeriría contraer esta Municipalidad.

1 B. Estudiar qué otras posibilidades concretas de cooperación en otros campos tiene la
2 Universidad Nacional que sean de interés para este Municipio; y cómo podrían
3 involucrarse en este mismo Convenio.
4

5
6 ARTICULO II. REVISION DEL CONVENIO CON EL BANCO CREDITO
7 AGRICOLA DE CARTAGO.
8

9 "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION
10 PARA ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO".
11

12
13 Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, representada por su Ejecutivo
14 Municipal señor VICTOR VIQUEZ BOLAÑOS, mayor, casado, con domicilio en San
15 Antonio de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento dos-
16 novecientos cincuenta y cinco, debidamente autorizado por el Concejo Municipal,
17 según acuerdo número..... que en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD y el
18 señor LUIS CARLOS DELGADO MURILLO, mayor, casado, con domicilio en Sabanilla
19 de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno cuatrocientos
20 cuarenta y nueve ochocientos once en mi condición de apoderado generalísimo sin
21 límite de suma del BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, cédula jurídica
22 número cuatro, cero, cero, cero, cero, cero, mil ciento veintiocho, personería que
23 consta en la Sección Mercantil del Registro Nacional al tomo setecientos setenta y
24 nueve, folio doscientos ochenta, asiento quinientos cinco, que en adelante se
25 denominará EL BANCO, convenimos celebrar el presente contrato de arrendamiento,
26 que se registrá por las siguientes cláusulas:
27

28 CLAUSULA PRIMERA: Que el BANCO arrendará un espacio físico dentro del
29 Palacio Municipal de San Antonio de Belén, de la Provincia de Heredia, con el objeto
30 de brindar los servicios bancarios de la institución.
31

32 CLAUSULA SEGUNDA: Que la MUNICIPALIDAD DE BELEN, autoriza la instalación
33 de la agencia del BANCO dentro del Palacio Municipal, para lo cual se facilitará un
34 local de ciento cincuenta metros de área dentro del edificio que ocupa el Palacio
35 Municipal, así como fluído eléctrico, agua, y brindará toda su colaboración para lograr
36 la mayor eficiencia y agilidad en el servicio a los clientes. Las partes lo
37 acuerdan y así lo acepta el BANCO, que del área indicada se destinará el diez por
38 ciento de la misma, para que el módulo que actualmente ocupa la Compañía Nacional
39 de Fuerza y Luz, continúe operando como lo ha hecho hasta la fecha. De igual forma,
40 la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de mantener abierta la ventanilla que
41 actualmente utiliza el Departamento de Rentas y Patentes para la atención diaria de los
42 administrados.
43

44 CLAUSULA TERCERA: El BANCO destinará el local referido, en forma exclusiva,
45 para la instalación de una agencia que brindará sus servicios en forma directa e
46 indirecta a la población del lugar y áreas circunvecinas. El BANCO no cobrará por ese
47 servicio suma alguna a la MUNICIPALIDAD.
48

49 CLAUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD abrirá una cuenta corriente en el
50 BANCO para manejar los fondos de la MUNICIPALIDAD, la cual no devengará
51 intereses. De igual forma, la MUNICIPALIDAD podrá realizar otro tipo de inversiones

1 en el banco, siempre y cuando éste le reconozca la mejor tasa de interés vigente en el
2 sistema Bancario Nacional.

3
4 CLAUSULA QUINTA: Que el local arrendado lo recibe el BANCO en perfectas
5 condiciones, comprometiéndose a devolverlo en iguales condiciones, salvo el deterioro
6 causado por el tiempo o causas fortuitas, o por el uso racional del inmueble.

7
8 CLAUSULA SEXTA: Que el precio del alquiler se fija en una suma de ¢20.000.00
9 colones exactos por mes, pagaderos por mes vencido a partir del ... de 1995, en las
10 Oficinas Municipales. El BANCO acepta un incremento del diez por ciento anual del
11 alquiler calculado sobre la base originalmente pactada, siempre y cuando el índice
12 oficial de precios sea superior o igual a dicho porcentaje.

13
14 CLAUSULA SETIMA: Que el plazo del presente contrato es de cinco años,
15 pudiéndose prorrogar a su vencimiento por períodos iguales, previa revisión del precio
16 que las partes fijarán de común acuerdo. Las partes darán aviso entre sí de su deseo
17 de darle término anticipado a este contrato con noventa días hábiles de anticipación a
18 la fecha en que pretendan desocupar el inmueble.

19
20 CLAUSULA OCTAVA: El BANCO queda autorizado para que pueda realizar la
21 rotulación racional de las ventanas del local e instalar un anuncio en la parte exterior
22 del mismo, para la identificación comercial del banco.

23
24 CLAUSULA NOVENA: La MUNICIPALIDAD no se hará responsable de la
25 SEGURIDAD del local, ni de lo que existe dentro del mismo, no asumiendo
26 responsabilidad alguna por cualquier daño, robo, asalto, incendio, terremoto, u otra
27 calamidad que pudiera ocurrir. El BANCO suscribirá las pólizas necesarias con el
28 Instituto Nacional de Seguros para los efectos anteriores.

29
30 CLAUSULA DECIMA: La MUNICIPALIDAD brindará toda su colaboración con los
31 funcionarios y empleados del BANCO que atenderán el servicio, facilitando sus propias
32 instalaciones para el buen funcionamiento de sus labores.

33
34 CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El BANCO deberá brindar un servicio ágil y eficiente
35 para todo cliente que requiera efectuar sus operaciones bancarias en dicho local.

36
37 CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD autoriza la presencia de
38 personal de seguridad del Banco, debidamente identificado, en sus instalaciones, con
39 el objeto de dar protección a su propia oficina.

40
41 CLAUSULA DECIMA TERCERA: El BANCO brindará sus servicios de atención al
42 público dentro del mismo horario que la MUNICIPALIDAD, pudiendo el mismo ser
43 variado de mutuo acuerdo entre las partes.

44
45 CLAUSULA DECIMA CUARTA: El BANCO no estará obligado a hacer ninguna
46 ampliación o remodelación dentro o fuera del local arrendado, y por su parte, la
47 MUNICIPALIDAD no tendrá la obligación de adecuar el local alquilado a las
48 necesidades del BANCO.

49
50 CLAUSULA DECIMA QUINTA: El BANCO queda autorizado para brindar los
51 servicios de cobro de impuestos municipales y del Ministerio de Hacienda, además de
52 los servicios de cuentas corrientes, ahorro, captación de recursos, créditos, cobros de

1 tarjetas de crédito VISA, cobro de agua, luz, teléfono, marchamos, y otros que
2 previamente acuerden las partes.

3
4 CLAUSULA DECIMA SEXTA: Por el cobro de los impuestos, tasas, patentes, y
5 demás servicios municipales, la MUNICIPALIDAD no deberá pagar comisión alguna a
6 favor del BANCO. Las partes acuerdan y así lo aceptan, que la comisión
7 correspondiente a la recaudación del pago de recibos de electricidad, u otros asignados
8 a esta MUNICIPALIDAD, seguirá siendo propiedad exclusiva de ésta, que los destinará
9 al fomento y desarrollo deportivo del Cantón de Belén.

10
11 CLAUSULA DECIMA SETIMA: El MUNICIPIO no asume ninguna responsabilidad
12 con respecto al personal del BANCO que preste sus servicios en la agencia.

13
14 CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Este contrato le cede la exclusividad en las
15 instalaciones al BANCO para la realización de las gestiones y servicios bancarios, sin
16 perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda.

17
18 CLAUSULA DECIMA NOVENA: El presente Convenio se realiza a la Luz de la
19 Administración Financiera de la República, el Reglamento de la Contratación
20 Administrativa y el Código Municipal.

21
22 CLAUSULA VIGESIMA: La eficacia y eficiencia del presente Convenio se condiciona
23 a la obtención del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. En fe
24 de lo anterior firmamos en la ciudad de Cartago, a las ... horas del día de ... de mil
25 novecientos noventa y cinco.-----.

26
27
28
29 Lic. Victor Viquez Bolaños
30 Ejecutivo Municipal
31 MUNICIPALIDAD DE BELEN

Luis Carlos Delgado Murillo
Sub-Gerente General
BANCO CREDITO AGRICOLA DE
CARTAGO.

32
33
34
35 SE ACUERDA:

36
37 Por unanimidad:

38
39 A. Someter a consideración de la Asesoría Legal de esta Municipalidad, así como
40 en la persona del Sr. Luis Carlos Delgado Murillo, Sub-Gerente General del
41 Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Convenio Interinstitucional de
42 Cooperación para el Arrendamiento de Espacio Físico entre la Municipalidad de
43 Belén y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, a fin de proceder a la revisión final
44 y suscripción posterior.

45
46 B. Encomendar al Sr. Victor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal para que dé el
47 seguimiento correspondiente al presente borrador de Convenio.

48
49 ARTICULO III. REVISION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA
50 MUNICIPALIDAD DE BELEN.
51

Con base en el borrador del Reglamento Interno de Trabajo elaborado por el Asesor Legal de esta Municipalidad Dr. Francisco Morera, los señores del Concejo Municipal hacen las siguientes observaciones:

1. Es un reglamento bastante amplio.
2. En el ARTICULO NO.3. Debe agregarse Departamento de Proveeduría, Departamento de Catastro y Departamento de Biblioteca Municipal.
3. En el ARTICULO NO.6, en vez de:

Pasados esos tres y de persistir el trabajador en su negativa injustificada de firmarlo, la Municipalidad quedará facultada a proceder al despido.

DEBE DECIR: "Pasados esos dos días de prórroga y de persistir el trabajador en su negativa injustificada de firmarlo, la Municipalidad quedará facultada a proceder a la cancelación del mismo".
4. En el ARTICULO NO.11. Se debe revisar el horario de los trabajadores administrativos y de campo, tomando en cuenta el ARREGLO DIRECTO entre "Municipalidad de Belén y sus Trabajadores" firmado el 9 de abril de 1992'
5. En el ARTICULO NO.14. Debe agregarse según artículo 32.
6. En el ARTICULO NO.16. Debe tomarse en cuenta el acuerdo del Concejo Municipal en cuanto al PAGO BISEMANAL.
7. En el ARTICULO NO.18. Debe agregarse Siempre y cuando el plazo sea mayor a 15 días.
8. En el ARTICULO NO.19. Se debe eliminar el término de semanas y persistir el término de días hábiles.
9. En el ARTICULO NO.22. Se debe corregir el consecutivo, ya que el artículo 22 se repite.
10. En el ARTICULO NO.23. Se debe agregar el 31 de agosto, día del Régimen Municipal.
11. En el ARTICULO NO.26, inciso u): Debe agregarse, contemplado en el artículo de este reglamento. (nombrar el artículo que habla de los asuntos privados de la Municipalidad).
12. En el ARTICULO NO.28, inciso g): Este inciso debe ser subrayado en su totalidad.
13. En el ARTICULO NO.29, inciso d): Se debe agregar y salida.
14. En el ARTICULO NO.40: en vez de:

1 Las ausencias injustificadas computables al final de un mismo mes calendario,
2 se sancionarán en la siguiente forma:

3
4 DEBE DECIR: "Las ausencias injustificadas computables al final de un mismo
5 período de 30 días, se sancionarán en la siguiente forma:"

6
7 Y en el ARTICULO NO.40, inciso d). En vez de:

8
9 Por dos ausencias consecutivas o más de dos ausencias alternas, despido sin
10 responsabilidad patronal.

11
12 DEBE DECIR: "Por dos ausencias consecutivas o tres alternas, despido sin
13 responsabilidad patronal."

- 14
15 15. En el ARTICULO NO.47, incisos E: Se debe cambiar la palabra empresa
16 por "Municipalidad" y agregar: en estado de ebriedad "u otra sustancia
17 alucinógena".

18
19 Y en el inciso F: Se debe cambiar la palabra empresa por "Municipalidad"

- 20
21 16. En el ARTICULO NO.56: En vez de:

22
23 Los incisos a), b), y c).

24
25 DEBE DECIR: "Las licencias serán concedidas únicamente por el Ejecutivo
26 Municipal, y en casos especiales por el Concejo Municipal".

- 27
28 17. En el ARTICULO NO.59: Se debe cambiar la palabra empresa por
29 "Municipalidad".

30
31 Y en vez de: ..la Municipalidad le concederá licencia con goce de salario de uno
32 a seis días si es por Matrimonio, y por fallecimiento tres días de acuerdo como lo
33 estime conveniente sobre el particular.

34
35 DEBE DECIR: "la Municipalidad le concederá licencia con goce de salario de
36 seis días (días calendario) si es por Matrimonio y por fallecimiento tres días
37 naturales."

- 38
39 18. Además de las observaciones antes mencionadas, los señores del Concejo
40 Municipal consideran conveniente añadir artículos en donde se hable de la
41 calificación anual, capacitación del personal y permisos.

42
43 SE ACUERDA:

44
45 Por unanimidad:

- 46
47 A. Encomendar al Sr. Ejecutivo Municipal para que incorpore las observaciones del
48 Concejo Municipal, así como las contempladas por los trabajadores.
49

1 B. Someter el mismo a revisión de la Asesoría Legal de la Municipalidad, de tal
2 forma que se compatibilicen las disposiciones de este Reglamento con el Código
3 Municipal.
4

5
6 ARTICULO IV. ESTRATEGIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
7 "Planeamiento de Trabajo."
8

9 Antes de iniciar con este tema, los compañeros de La Ribera de Belén: Sr. Victor
10 Sanabria y Jorge Arrieta se retiran con el permiso del Presidente Municipal para asistir
11 a la reunión que se realiza en la Asociación de Desarrollo de La Ribera.
12

13
14 La Propuesta de funcionamiento para el Concejo Municipal está dividido en cuatro
15 fases:
16

- 17 I. Planeamiento del Concejo Municipal.
18 II. Planeamiento de las Comisiones Municipales y de la Municipalidad.
19 III. Aprobación.
20 IV. Ejecución y Seguimiento.
21

- 22
23 I. Dentro del Planeamiento del Concejo Municipal, están las definiciones de
24 MISION y VISION, con objetivos generales a corto, mediano y largo
25 plazo.
26

27 "MISION"
28

29 "Nuestra MISION es la de brindar aquellos servicios públicos básicos, que
30 permitan satisfacer las necesidades actuales y futuras del Cantón, a través de una
31 efectiva y oportuna organización comunal, con el propósito de contribuir al bienestar y
32 desarrollo integral del ciudadano belemita".
33

34 "VISION".
35

36 "Nuestra visión es la de poner a Belén a las puertas del nuevo siglo, con un
37 ambiente agradable y habitable y con una infraestructura de servicios eficiente y
38 eficaz".
39

40 En una II fase de Planeamiento de las Comisiones Municipales y de la
41 Municipalidad, se lograrán los objetivos, con el aporte de cada una de las comisiones y
42 el de la Municipalidad, y de esta manera definir los proyectos a realizar en orden de
43 prioridad.
44

45 En una III fase de Aprobación, después de definir los proyectos a realizar, se
46 procede a la elaboración y aprobación de los mismos por parte del Concejo Municipal.
47

48 Y en una IV fase Ejecución y Seguimiento, se pretende elaborar reportes
49 periódicos de avance al Concejo Municipal.
50

1 Como punto final se debe hacer un enlace entre los objetivos generales a corto,
2 mediano y largo plazo con una revisión del año y repriorización.

3
4
5 Definición de Areas Prioritarias.
6

- 7
8 A. AREAS DE ATENCION:
9 B. RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:
10 C. ACCIONES Y PROYECTOS:

11
12 - AREA VITAL PRIORITARIA #1: SERVICIOS PUBLICOS.

13
14 * RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

- 15
16 1. Provisión de Agua Potable: Deseamos que exista agua para todos en
17 cantidad, calidad y oportunidad.

18
19 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 20
21 - Sistemas de Contingencia.
22 - Actualización Anual de Tarifas.
23 - Plan de Operación y Mantenimiento del Acueducto.
24 - Cobro Medido Generalizado.
25 - Integración de Acueductos.
26 - Planes de Educación.

- 27
28 2. Recolección de Basura: Deseamos tener un sistema de recolección eficiente,
29 un lugar de disposición seguro, con un tratamiento sostenible y una comunidad
30 consciente del manejo racional de la basura.

31
32 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 33
34 - Optimización de la Recolección.
35 - Seguridad p / Disposición y Tratamiento.
36 - Planes de Educación.
37 - Cobro Generalizado.
38 - Actualización Anual de Tarifas.

- 39
40 3. Vías de Comunicación: Deseamos calles y carreteras que se puedan transitar
41 con seguridad y agilidad, adecuadamente señaladas y con un buen sistema de
42 mantenimiento.

43
44 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 45
46 - Inventario de la Red.
47 - Plan de Mantenimiento.
48 - Plan de Aceras.
49 - Plan de Señalización.
50 - Plan de Educación.
51

- 1 4. Planeamiento Urbano: Deseamos tener un sistema de control y seguimiento
2 que permita el efectivo y oportuno cumplimiento de la normativa existente para el
3 adecuado desarrollo urbano del cantón.

4
5 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 6
7 - Plan Regulador.
8 - Plan de Vialidad.
9 - Protección de Nacientes y Pozos.
10 - Acuerdo de Límites con Alajuela.
11 - Seguimiento Permisos de Construcción.
12 - Licencias de Uso de Construcciones.

- 13
14 5. Alcantarillado Pluvial: Deseamos satisfacer los principales requerimientos
15 de evacuación de aguas pluviales/servidas, lo cual permita mayor seguridad y
16 salud a los administrados.

17
18 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 19
20 - Inventario de la Red.
21 - Plan de Mantenimiento.
22 - Plan de Alcantarillado.

- 23
24 6. Recaudación de Impuestos: Deseamos, en un marco equitativo de justicia
25 tributaria, recaudar eficiente y oportunamente todas las obligaciones económicas
26 de la comunidad para con el Municipio.

27
28 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 29
30 - Implementación del Catastro.
31 - Minimizar la Morosidad.
32 - Reforma Ley de Patentes.
33 - Actualizar Valor de la Tierra.

- 34
35 7. Cementerio: Deseamos ofrecer a la comunidad un campo santo de alternativas
36 y de mayor belleza escénica.

37
38 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 39
40 - Habilitar Nichos.
41 - Reglamento y Tarifas.
42 - Plan de Embellecimiento.

- 43
44 8. Administración Municipal: Deseamos en un marco de calidad total ofrecer el
45 mejor servicio al belemita, dentro de una estructura administrativa motivada,
46 capacitada, transparente, eficiente y eficaz, informando oportunamente sobre los
47 planes y proyectos municipales.

48
49 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 50
51 - Reglamentar y Fiscalizar los Servicios en el Territorio Municipal
52 (Servicios Cariari).

- Racionalidad del Presupuesto.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Plan de Capacitación.
- Prohibición al Personal.
- Capacitación y Divulgación.

- AREA VITAL PRIORITARIA #2: CULTURA, DEPORTES Y RECREACION.

* RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

1. Deportes y Recreación: Deseamos fortalecer la animación y promoción del deporte y la recreación, con instalaciones accesibles a todas las generaciones deseosas de diversión sana.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Promoción en la Niñez.
- Promoción como Recreación.
- Implementar Canchas Multiuso (6)
- Parque Deportivo Recreativo.

2. Actividades Culturales: Deseamos una animación cultural donde se promocionen, se manifiesten y se cultiven las inquietudes culturales generacionales.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Implementar Semanas Culturales (3)
- Crear Casa de la Cultura.
- Certamen Anual de Artes.

3. Parques y Zonas Verdes: Deseamos implementar un habitat donde la naturaleza decore y anime el paisaje.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Embellecimiento de Parques.
- Embellecimiento de Aceras.
- Adquisición de Zonas de Protección.
- Campañas en Centros Educativos.
- Conferencias y Talleres.

4. Prevención de Drogas: Deseamos una comunidad donde exista conciencia del flagelo de las drogas.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Campañas en Centros Educativos.
- Conferencias y Talleres.

- 1 5. Rescate de Valores: Deseamos promover el rescate de nuestras
2 tradiciones como plataforma para preservar nuestra identidad belemita y
3 nuestros mejores valores éticos y morales.

4
5 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 6
7 - Juegos Tradicionales.
8 - Conferencias y Talleres.
9 - Intercambio de Tradiciones.

- 10
11 - AREA VITAL PRIORITARIA #3: PROTECCION DE RECURSOS NATURALES.

12
13 * RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

- 14
15 1. Programas Protección Fuentes Hidrográficas: Deseamos que los principales
16 cauces fluviales que atraviesan Belén, tengan capacidad de drenaje en invierno
17 y control sanitario, principalmente en el verano.

18
19 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 20
21 - Control Hidráulico/sanitario Q. Seca.
22 - Control Hidráulico/sanitario R. Bermúdez.
23 - Ampliación Puente Q. Seca.
24 - Control Sanitario Paja El Molino.

- 25
26 2. Programas Reforestación: Deseamos promover un entorno, donde a traves de
27 las barreras vivas, conservemos la naturaleza y combatamos la contaminación.

28
29 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 30
31 - Reforestar Margenes Q. Seca.
32 - Reforestar Margenes R. Bermúdez.
33 - Barreras Forestales Zona Industrial.
34 - Barreras Forestales Autopista.
35 - Reforestar Parques/ Zonas de Protección.

- 36
37 3. Campañas Protección Medio Ambiente: Deseamos impulsar la conscientización
38 sobre el manejo ambiental de los procesos y su compatibilidad con el desarrollo
39 sostenible.

40
41 ACCIONES Y PROYECTOS:

- 42
43 - Convenio UNA-Municipalidad.
44 - Aulas Ecológicas-Centros Educativos.
45 - Control Ambiente de Procesos Industriales.
46 - Seguimiento Estudios E.I.A.

- 47
48 - AREA VITAL PRIORITARIA #4: SEGURIDAD.

49
50 * RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

1. Infraestructura: Deseamos que el primer asentamiento del Municipio belemita se rescate como Patrimonio Histórico, paralelo a construir un inmueble con mejores condiciones sanitarias y de comodidad para la GAR.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Nuevo Edificio GAR.

2. Apoyo Técnico: Deseamos una policía que le permita a la comunidad sentirse segura y protegida, a través de una acción preventiva del delito.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Apoyo Operacional.
- Policía Municipal.
- AREA VITAL PRIORITARIA #5: EDUCACION.

* RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

1. Infraestructura: Deseamos apoyar la implementación de la nuevas plantas físicas en educación, lo cual redunde en mayor comodidad y mejor aprovechamiento académico del estudiante.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Nuevo Liceo de Belén.
 - Escuela Barrio Fátima.
 - Aulas Diferenciadas.
 - Escuela Cristo Rey.
2. Programas Estudiantiles: Deseamos apoyar el anhelo del estudiante de escasos recursos y promover un plan de estudios consecuente con las necesidades y el desarrollo futuro de Belén.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Programa de Becas.
 - Nueva Oferta Académica Liceo de Belén.
 - Educación para Adultos.
3. Fomento Nivel Educativo: Deseamos participar del desarrollo intelectual de la comunidad belemita incentivando el hábito de leer y utilizar tecnologías para el fomento de la educación.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Aula Apoyo Informática.
- Edificio Biblioteca Municipal.
- AREA VITAL PRIORITARIA #6: SALUD..

* RESPONSABILIDADES Y DEFINICION DE VISIONES:

1. Infraestructura: Deseamos apoyar la implementación de las nuevas plantas físicas en salud, lo cual redunde en mayor comodidad y mejor atención del ciudadano belemita.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Apoyo CEN-CINAI La Ribera.
 - Apoyo EBAIS.
 - Apoyo Cruz Roja.
2. Programas de Prevención: Desemamos colaborar en los programas para prevención de plagas y en la coordinación de acciones emergentes ante desastres naturales.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Recolección Desechos Sólidos.
- Apoyo Comisión Nacional de Emergencias.

Respecto a la "Estrategia de Trabajo" los señores del Concejo Municipal manifiestan que el paso a seguir es DIFERENCIAR ENTRE PROCESOS Y PROYECTOS con sus respectivas prioridades. Saber que los PROCESOS son a nivel municipal y los PROYECTOS a nivel de comisiones. Además, de darle el seguimiento correspondiente a los mismos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

Este Concejo Municipal acoge el PLANEAMIENTO Y PLAN DE TRABAJO antes mencionado con las definiciones de "Misión " y "Visión" en:

- * Areas de atención.
- * Responsabilidades y definición de Visiones.
- * Acciones y Proyectos.

A fin de que el mismo sea asumido dentro de los procesos municipales a lo que se refiere como Resorte Administrativo y proyectos a realizar que este Concejo Municipal pretende con la ayuda de las Comisiones Municipales.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m. Se levanta la sesión.

1 Srta. Mónica González P.
2 SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL